HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 178

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
EXHORTANDO AL D.E. A IMPLEMENTAR ANTES DEL INICIODE LA COPA MUNDIAL DE FÚTBOL FIFA 2026, ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL SARAMPIÓN.-

178

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

16

San Isidro, abril de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La alerta epidemiológica emitida por el Ministerio de Salud de la Nación con fecha 12 de febrero de 2026 ante la confirmación del primer caso de sarampión del año en Argentina, correspondiente a un residente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con potencial transmisibilidad en la Provincia de Buenos Aires; la alerta regional publicada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) el 4 de febrero de 2026 ante la persistencia de casos y brotes de sarampión en las Américas; el inminente inicio de la Copa Mundial de Fútbol FIFA 2026 a celebrarse entre el 11 de junio y el 19 de julio del corriente año en México, Estados Unidos y Canadá; y

CONSIDERANDO:

Que el sarampión es una enfermedad viral altamente contagiosa, prevenible mediante la vacunación con dos dosis de la vacuna Triple Viral (SRP), que puede presentarse en todas las edades y que en ausencia de coberturas vacunales adecuadas tiene capacidad de producir brotes de rápida expansión;

Que en el año 2025 la Región de las Américas notificó 14.891 casos confirmados de sarampión con 29 defunciones en 13 países —entre ellos Argentina, con 36 casos confirmados—, constituyendo el mayor número de casos desde 2019 y el segundo año con más casos en 22 años;

Que el 10 de noviembre de 2025 la Organización Panamericana de la Salud (OPS) anunció que la Región de las Américas perdió su estatus de región libre de transmisión endémica de sarampión, situación que no se registraba desde hacía más de dos décadas;

Que en las primeras tres semanas de 2026 se confirmaron 1.031 casos adicionales en siete países, representando un incremento de 43 veces respecto al mismo período del año

anterior, y que esta tendencia alcista continúa al momento de la presentación del presente proyecto;

Que el caso confirmado en febrero de 2026 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondió a un adulto de 29 años con antecedente de viaje internacional, y que antes de su diagnóstico el paciente participó de eventos sociales en las localidades de Azul y General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, evidenciando la facilidad con que un caso importado puede generar exposiciones comunitarias en territorio bonaerense;

Que en 2026 se han notificado reingresos al país de ciudadanos argentinos identificados como contactos de casos en el exterior, con seguimiento activo en la Provincia de Buenos Aires, entre otras jurisdicciones, lo que demuestra que el riesgo de reintroducción es permanente;

Que el 78% de los casos confirmados de sarampión en 2025 en la región correspondió a personas no vacunadas, siendo los adolescentes y adultos jóvenes el grupo predominantemente afectado;

Que el Partido de San Isidro cuenta con una población con alta movilidad internacional, incluyendo viajeros frecuentes por motivos laborales, académicos y turísticos, lo que incrementa tanto el riesgo de exposición al virus en el exterior como el potencial de reintroducción en la comunidad local a través de casos importados;

Que la historia epidemiológica local ofrece un antecedente directo y de especial relevancia: en agosto de 2010, tras la realización de la Copa Mundial de Fútbol en Sudáfrica —evento al que asistieron aproximadamente 30.000 argentinos—, se notificaron casos de sarampión precisamente en San Isidro y Acassuso, lo que motivó la emisión de una alerta nacional y el lanzamiento de una campaña masiva de vacunación; antecedente que demuestra fehacientemente que los eventos deportivos internacionales de masas constituyen vectores concretos de dispersión de enfermedades inmunoprevenibles, y que nuestro distrito no es ajeno a ese riesgo;

Que la Copa Mundial de Fútbol FIFA 2026, a celebrarse entre el 11 de junio y el 19 de julio del corriente año en México, Estados Unidos y Canadá, reunirá a 48 selecciones nacionales provenientes de todos los continentes y convocará a millones de viajeros, en un contexto de particular gravedad epidemiológica: los tres países sede presentan actualmente transmisión activa de sarampión, siendo los principales focos de casos en la región, con miles de casos confirmados en 2025 y en lo que va de 2026, y tanto Estados Unidos como México se encuentran bajo revisión de su estatus de eliminación por parte de la Comisión Regional de la OPS;

Que en este contexto resulta prioritario que el Municipio adopte medidas proactivas de comunicación, verificación de coberturas vacunales y refuerzo del stock de vacunas, antes del inicio del evento deportivo;

Que el Municipio de San Isidro cuenta con una red de Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), el Hospital Central de San Isidro Dr. Melchor Ángel Posse, Hospital Ciudad de Boulogne y Hospital Materno Infantil de San Isidro, efectores idóneos para implementar dichas acciones;

Que la Ley Nacional N° 22.909 (Régimen de Vacunaciones Obligatorias) y la Ley Provincial N° 11.072 establecen obligaciones concurrentes entre los distintos niveles del Estado en materia de prevención y control de enfermedades inmunoprevenibles;

Que el Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), puede exhortar al Departamento Ejecutivo a adoptar medidas de interés sanitario para la comunidad;

Que la suscripta preside la Comisión de Salud Pública de este Honorable Cuerpo, siendo función primordial de dicha comisión la promoción de acciones preventivas en beneficio de los vecinos y vecinas de San Isidro;

Por lo expuesto, la concejal abajo firmante solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

178

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

16

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Exhórtase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar, antes del inicio de la Copa Mundial de Fútbol FIFA 2026, las siguientes acciones en materia de prevención del sarampión:

a) Lanzar una campaña de comunicación dirigida a la comunidad de San Isidro sobre el riesgo de sarampión en el contexto del Mundial 2026, con especial énfasis en la verificación del estado vacunal con dos dosis de Triple Viral (SRP) antes de viajar a las sedes del torneo o de concurrir a eventos de concentración masiva de público;

b) Garantizar la disponibilidad de dosis de vacuna Triple Viral (SRP) en todos los efectores de salud municipales —CAPS y Hospitales Municipales— durante el período de Mayo- junio-julio de 2026, articulando con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el aprovisionamiento necesario;

c) Actualizar y difundir entre los equipos de salud municipales los protocolos de sospecha clínica, notificación y respuesta rápida ante casos compatibles con sarampión, conforme a las alertas epidemiológicas nacionales y de la OPS vigentes;

d) Articular con el Ministerio de Salud provincial y nacional acciones de vigilancia epidemiológica reforzada para el período de realización del evento deportivo, priorizando la detección temprana de casos importados;

e) Incluir en la campaña de comunicación información específica dirigida a viajeros que se trasladen a las sedes del Mundial 2026, instándolos a verificar su esquema vacunal con anterioridad al viaje, teniendo en cuenta que para que la vacunación sea efectiva debe aplicarse con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de partida; ello reviste particular urgencia en tanto los tres países sede del torneo —México, Estados Unidos y Canadá— presentan actualmente transmisión activa de sarampión.

178

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

16.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Dra. Bárbara Brooke
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal del Norte de Distrito
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Alberto Trigoll
CONCEJAL
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 178-HCD-2026.-

SAN ISIDRO, 07 de mayo de 2026.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su QUINTA REUNION – QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 06 de mayo de 2026, ha sancionado sobre tabla y con modificaciones la COMUNICACION Nº 57 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION Nº 57

ARTICULO 1º.- Exhórtase al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar, antes del inicio de la Copa Mundial de Fútbol FIFA 2026, las siguientes acciones en materia de prevención del Sarampión:

a) Lanzar una Campaña de comunicación dirigida a la comunidad de San Isidro sobre el riesgo de Sarampión en el contexto del Mundial 2026, con especial énfasis en la verificación del estado vacunal con dos dosis de Triple Viral (SRP) antes de viajar a las sedes del torneo o de concurrir a eventos de concentración masiva de público;
b) Garantizar la disponibilidad de dosis de vacuna Triple Viral (SRP) en todos los efectores de salud municipales -CAPS y Hospitales Municipales- durante el período de mayo- junio julio de 2026, articulando con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el aprovisionamiento necesario;
c) Actualizar y difundir entre los equipos de salud municipales los protocolos de sospecha clínica, notificación y respuesta rápida ante casos compatibles con Sarampión, conforme a las alertas epidemiológicas nacionales y de la OPS vigentes;
d) Articular con el Ministerio de Salud provincial y nacional acciones de vigilancia epidemiológica reforzada para el período de realización del evento deportivo, priorizando la detección temprana de casos importados;
e) Incluir en la Campaña de comunicación información específica dirigida a viajeros que se trasladen a las sedes del Mundial 2026, instándolos a verificar su esquema vacunal con anterioridad al viaje, teniendo en cuenta que para que la vacunación sea efectiva debe aplicarse con al menos diez (10) días de

anticipación a la fecha de partida; ello reviste particular urgencia en tanto los tres países sede del torneo -México, Estados Unidos y Canadá- presentan actualmente transmisión activa de Sarampión.

ARTICULO 2º.- Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro